

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO

00 - 117 35 2018

01 AGO 2018

Por la cual se efectúa unos encargos

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto 0007 del 18 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 219, GRADO 05** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander, se encuentra como vacante definitiva, por aceptación de renuncia.
- 2.- Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente..."*.
- 3.- Que **Laura Felisa Osorio Arb**, identificado con la cédula de ciudadanía número 63.279.046 ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo Profesional universitario Nivel profesional, código 219, Grado 04 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander y reúne los requisitos para desempeñar el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 219, GRADO 05** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander.
- 4.- Que mediante estudio publicado en la página web e intranet el día veintisiete (27) de julio de 2018 y dando cumplimiento al Decreto 346 de 2015 y Decreto No.140 de julio de 2016, se determinó que la Funcionaria para acceder al encargo del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 219, GRADO 05** de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander **Laura Felisa Osorio Arb**, identificado con la cédula de ciudadanía número 63.279.046, cumpliendo con el perfil, los requisitos de formación académica y experiencia.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar del empleo Profesional universitario, nivel profesional, Código 219, Grado 05 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander a **Laura Felisa Osorio Arb**, identificado con la cédula de ciudadanía número 63.279.046 de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar del empleo Profesional universitario, nivel profesional, Código 219, Grado 04 de la planta global de empleos de la Gobernación de Santander a **Gladys Oliveros De Acevedo**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.290.421 de Bucaramanga, mientras dure el encargo de a **Laura Felisa Osorio Arb**.

ARTICULO TERCERO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar del empleo Profesional universitario, nivel profesional, Código 219, Grado 02 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander a **Enid Duarte Pérez**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.37.947.574 del Socorro (Sder), mientras dure el encargo de **Gladys Oliveros De Acevedo**.

ARTICULO CUARTO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar del empleo Profesional universitario, nivel profesional, Código 219, Grado 01 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander a **Zoraida Barajas Sandoval**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.28.297.493 de Piedecuesta, mientras dure el encargo de **Enid Duarte Pérez**.

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 2018

00 - 11735

Por la cual se efectúa unos encargos

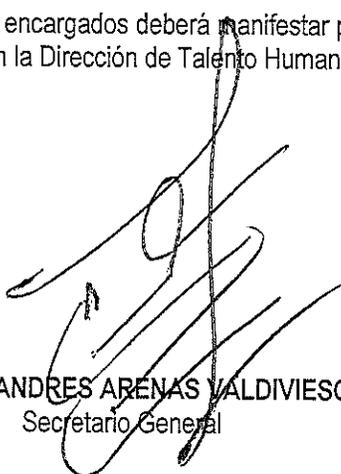
ARTICULO QUINTO: A partir de la fecha de la presente resolución, encargar del empleo Auxiliar Administrativo, nivel Asistencial, Código 407, Grado 09 de la planta Global de empleos de la Gobernación de Santander a Henry Mantilla Silva, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.5.727.433 de Rionegro (Sder), mientras dure el encargo de Zoraida Barajas Sandoval.

ARTICULO SEXTO: Los Funcionarios encargados deberá manifestar por escrito la aceptación o rechazo y, en caso de aceptación tomar posesión en la Dirección de Talento Humano.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga a,

01 AGO 2018


 CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General

Revisó: Inés Andrea Aguilar Aldana – Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Luz Marina Rodríguez C, María Nelcy Jaimes D.